

## **INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN (2024 y 2025), DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CANTUR S.A.:**

### **A: INSTALACIONES:**

Todas Las instalaciones de CANTUR S.A:

- ESTACION DE ALTO CAMPO.
- HOTEL LA CORZA BLANCA.
- HOTEL REFUGIO DE ALIVA.
- TELEFERICO DE FUENTE DE.
- RESTAURANTE DE FONTIBRE.
- COMPLEJO TURISTICO DE PEÑA CABARGA.
- PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABARCENO.
- CAMPO DE GOL DE ABRA DE PAS.
- CAMPO DE GOLF DE NESTARES.
- ALMACEN DE RAOS.
- HOTEL VENTA DE CARMONA.
- OFICINAS CENTRALES.
- OFICINA DE TURISMO LAREDO.
- OFICINA DE TURISMO CASTRO URDIALES.
- OFICINA DE TURISMO TORRELAVEGA.
- OFICINA DE TURISMO DE SANTILLANA.
- OFICINA DE TURISMO DE UQUERA.
- OFICINA DE TURISMO DEL MERCADO DEL ESTE (SANTANDER).
- OFICINA DE TURISMO ESTACION MARITIMA (SANTANDER).
- OFICINA DE TURISMO AEROPUERTO DE SANTANDER.
- OFICINA DE TURISMO ESTACION DE AUTOBUSES DE SANTANDER.
- OFICINA DE TURISMO PARQUE DE CABARCENO.
- OFICINA DE TURISMO FUENTE DE.

## **B: ANTECEDENTES**

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (en adelante Cantur, S.A.), es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística.

Cantur, S.A. es una empresa dedicada a la explotación, fomento y desarrollo de actividades turísticas en Cantabria, incluyendo la propiedad y gestión de las siguientes instalaciones:

Estación de Esquí de Alto Campoo ( incluyendo EL Hotel La Corza Blanca, tres centros de hostelería, un centro cívico, escuela de esquí, telesillas, tele arrastres, tubing, aparcamientos y guardería); Hotel Refugio de Aliva; Teleférico de Fuente Dé ( incluyendo dos centros de hostelería y dos tiendas de souvenirs); Fontibre (parque, restaurante y cafetería); Complejo Turístico de Peña Cabarga; Hotel Venta de Carmona; Parque de la Naturaleza de Cabarceno ( con visitas diurnas y nocturnas (guiadas), de varios recintos del Parque con grupos de hasta 8 personas, rutas en bicicleta, centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Campo de Golf de Nestares, Almacén de Raos, Oficinas Centrales y Oficinas de Turismo.

En fecha 21 de Diciembre de 2023, se ha declarado desierto el lote 1 del expediente 23.0737.CA.SE. por lo que y para el desarrollo de la actividad en todas sus instalaciones, CANTUR, S.A. tiene la obligación de disponer del seguro con sus correspondientes coberturas acorde normativa en vigor y política empresarial de Cantur S.A.:

- **Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A.**

## **C: OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el seguro de responsabilidad civil general para el desarrollo de la actividad de Cantur, S.A.

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación del siguiente seguro:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A.

23.0905.CA.SE.

El seguro garantizará las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional de explotación y patronal o por accidente de trabajo durante la vigencia de este pudiera corresponder directa solidaria o subsidiariamente al Asegurado, por daños corporales o materiales y perjuicios consecutivos causados por acción u omisión a terceros directamente relacionadas con el funcionamiento, gestión y administración de Cantur, S.A. como consecuencia de la actividad que desarrolla.

El asegurador acuerda, sujeto a las exclusiones, límites y condiciones establecidas en los pliegos correspondientes, indemnizar al Asegurado por todas las sumas que venga obligado a pagar debido a tal responsabilidad:

- Impuesta al mismo por ministerio de la ley, tanto la norma jurídica este en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma.
- Derivada del funcionamiento normal o anormal de los servicios prestados.
- Corresponda al Asegurado en el ejercicio de su actividad, así como en la explotación, uso o utilización de los medios materiales y patrimonio cuya posesión ostente por cualquier título jurídico.
- 

**D: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, no admitiéndose la posibilidad de prórroga.

**E: VALOR ESTIMADO MÁXIMO**

Se establece como valor estimado del contrato, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000,00.-€).

Primera anualidad de 89.000,00.-€

Segunda anualidad de 95.000.-€

Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, impuestos legales y consorcio de compensación de seguros.

23.0905.CA.SE.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a Impuesto sobre Primas de Seguros (ISP), Consorcio de Compensación de Seguros, Impuesto para Liquidación de Entidades Aseguradoras (LEA), pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

En esta cuantía se han establecido a tanto alzado referido a la totalidad del servicio a realizar en función del objeto del contrato, los importes satisfechos por los mismos servicios en ejercicios recientes, y el precio de mercado.

El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura ANUAL correspondiente, y a la documentación solicitada en los pliegos, de acuerdo con la legislación aplicable y de conformidad de CANTUR S.A.

**EL LICITADOR, DEBERÁ INDICAR EN SU OFERTA EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y EL DE CADA UNA DE LAS ANUALIDADES, NO PUDIENDO SUPERAR NI EL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO NI EL DE CADA UNA DE LAS ANUALIDADES, MOTIVO EL CUAL SERÍA EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO.**

#### **F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente lote se realizará a la oferta económicamente más ventajosa, por aplicación de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas de conformidad con lo que se establece a continuación:

1. Criterios cuantificables automáticamente (total 100 puntos):

A. Importe de la franquicia general

Obtendrá 20 puntos la oferta que presente un importe económico de franquicia general anual más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 20 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

23.0905.CA.SE.

Se valorará con cero puntos la oferta económica de la franquicia general anual que iguale los **300 euros**, y se excluirán las ofertas de franquicia general anual superior a **300 euros**.

#### C. Oferta económica de la prima

Obtendrá 80 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntuación\ licitador = 80 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de prima recogida en el presente pliego **(184.000,00 €.)**, y se excluirán las ofertas de prima superior a **184.000,00 euros**

#### G: RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se establece como responsable del Contrato, al director de Seguridad de Cantur S.A.

#### H: ORGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado de CANTUR, S.A., por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de Agosto de 2023, elevado a público mediante Escritura de 1 de Septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.160 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1247, Folio 142, Hoja S-5060, Inscripción 83ª, que afirman encontrarse vigente en la actualidad.

Así, por todo cuanto antecede, SE PROPONE iniciar el expediente de contratación del **SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CANTUR, S.A.** para cuya tramitación se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el cual se describen los trabajos a realizar, así como los condicionantes, plazos y costes estimados para su completo desarrollo.

En Santander, a la fecha de la firma.

Coordinador de Contratación y compras